ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH" - ID: 388.597.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución MH/DA N° 35, de fecha 03 de marzo de 2021, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH" - ID: 388.597.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- ***Sra. Fabiola Duarte,*** Representante de la Dirección de Modernización e Innovación.
- ***Sr. Jorge Ayala,*** Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones y Adenda.
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 24/02/2021
3. Formulario de Llamado
4. Oferta:
   - **RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 24 de febrero de 2021, se ha procedido a la apertura de propuestas de los oferentes:

- **RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL.**

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: NO APLICA.

Observación: Se realiza la apertura de sobre de este procedimiento de contratación, a pedido del área requirente, bajo la autorización y responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante, en conformidad del Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y el Art. 3° de la Resolución N° 330/07, se procede a la Evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose que la oferta presentada por el señor **RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL, CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, requerida por el Pliego de Bases y Condiciones, y más adelante detallados.

Fabiola Duarte
Jefa - DEOP

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH" - ID: 388.597.

Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación verifican los documentos de acuerdo a los criterios:

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1 (*)	Pasa	Carpeta 1 - Folio 09
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario PR-1 (*) Formulario PR-2(*)	Pasa	Carpeta 2 – Folio 01 al 03

2- Documentación que establece la planificación.

FACTORES	PONDERACIÓN	
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8.	Pasa	Carpeta 1 - Folio 15 al 16; 19 al 20

3- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual / Líder, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes. (*)	N/A	N/A
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE-3 (A) (*)	Pasa	Carpeta 1 - Folio 02
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3 (B)	Pasa	Carpeta 1 - Folio 03

4- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
Curriculum Vitae – Formulário TEC-6	Pasa	Carpeta 1 - Folio 04 al 08
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. (*)	Pasa	Carpeta 2 - Folio 04
ELE-1 Formulario de Información sobre el oferente	Pasa	Carpeta 1 - Folio 01
ELE-2 Formulario de Información sobre el Oferente para cada Miembro de un Consorcio o Subcontratista – NO APLICA	N/A	N/A

Fabiola Duarte
Jefa - DEOP

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH" - ID: 388.597.

FIN-1 Formulario de Resumen de Balances de los Últimos 3 Años. - NO APLICA	N/A	N/A
FIN-2 Formulario sobre Situación Financiera. - NO APLICA	N/A	N/A
TEC-2 Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor	Pasa	Carpeta 1 - Folio 10 al 13
TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones	Pasa	Carpeta 1 - Folio 14
TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	Pasa	Carpeta 1 - Folio 15 al 16
TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades	Pasa	Carpeta 1 - Folio 17
TEC-7 Calendario de actividades del personal	Pasa	Carpeta 1 - Folio 18
TEC-8 Metodología y Plan de trabajo	Pasa	Carpeta 1 - Folio 19 al 20

(*) Documentos sustanciales.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación se selecciona en forma provisoria la oferta mencionada, la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a los requerimientos de calificación.

A los efectos de **dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica** que el señor **RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL**, con C.I. N° 2.619.303, **no registra datos como funcionario del Estado**, no encontrándose datos ni registros que los indiquen dentro de las limitaciones previstas para contratar con el Estado. Por tanto, se concluye que el mismo, no se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En fecha 05/03/2021, según Nota CUOC N° 74/21, el comité de evaluación solicita al Sr. RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL, las siguientes aclaraciones y documentaciones:

- ✓ Documentos que demuestren cursos de especialización en gestión por procesos, organización, sistemas y métodos, elaboración de manuales de organización, manuales de procedimientos, análisis de situación organizacional u otros relacionados al objeto de este llamado, serán considerados cursos de especialización a aquellos cursos con una duración mínima de 40 horas lectivas que correspondan a las áreas mencionadas, se otorgará 5 **(cinco) puntos como máximo.** Los cursos deben estar debidamente acreditados con certificados o diplomas autenticados por escribanía.

Fabiola Duarte
Jefa - DEOP

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH" - ID: 388.597.

- ✓ Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado al oferente.

En fecha 06/03/2021, el comité de evaluación verifica que el oferente, responde con lo solicitado según expediente SIME N° 15984/21, en consecuencia, el comité acepta la documentación presentada y prosigue con los demás tramites de evaluación, y la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Los miembros del Comité **califican al oferente, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, y que se resume en el siguiente cuadro:

FACTOR TÉCNICO

Ítems	Puntos	Puntos logrados
Experiencia	Máx. 60 pts.	60
Perfil Académico	Máx. 30 pts.	25
Metodología y Plan de Trabajo.	Máx. 10 pts.	10
Total Puntos	**100 pts.**	**95**

a) Experiencia (Hasta un Máx. de 60 puntos):	**60 puntos**
a.1) Experiencia en el desarrollo de consultorías de servicios, en elaboración de manuales de organización, métodos y funciones (O&M), diagnóstico y relevamiento de datos para análisis de organización / re-organización de estructuras bajo el enfoque de gestión por procesos, análisis de procesos y procedimientos y otros relacionados al servicio solicitado. Se puntuará **15 (quince) puntos** por cada trabajo hasta un **máximo de 30 (treinta) puntos**. Se debe acreditar evidencias (certificados laborales o contratos) de trabajos realizados.	**30 puntos** Folio 51, 52
a.2) Experiencia en la aplicación de Instrumentos Técnicos para la administración de Estructuras Organizacionales, practicado en la Administración Pública y/o Privada Se puntuará **15 (quince)** puntos por cada trabajo hasta un **máximo de 30 (treinta) puntos.**	**30 puntos** Folio 50; 53 al 56; y 57 al 60.
b) Perfil Académico (Hasta un Máx. de 30 puntos).	**25 puntos**
b.1) Título universitario de nivel de grado en Administración o Ingeniería Comercial, con 3 años de experiencia profesional como mínima a partir de la fecha de expedición del título habilitante, se otorgará **5 (cinco) puntos**	**5 puntos** Folio 42

Fabiola Duarte
Jefa - DEOP

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH" - ID: 388.597.

b.2) Postgrados, diplomados, maestrías y/o certificaciones en materia de gestión de calidad, u otros relacionados al objeto de este llamado: - Se otorgará 5 (cinco) puntos y hasta un máximo de **20-(veinte) puntos** por poseer una certificación de participación obtenida en charlas, seminarios, cursos o talleres culminados en materia de Gestión por procesos, organización y reorganización de empresas públicas o privadas - O&M, aplicación de Instrumentos técnicos para la administración de Estructuras Organizacionales, u otros afines.	**20 puntos** Folio 43 Folio 44 Folio 45 Folio 49
b.2) Curso de especialización en gestión por procesos, organización, sistemas y métodos, elaboración de manuales de organización, manuales de procedimientos, análisis de situación organizacional u otros relacionados al objeto de este llamado, serán considerados cursos de especialización a aquellos cursos con una duración mínima de 40 horas lectivas que correspondan a las áreas mencionadas, se otorgará **5 (cinco) puntos como máximo.** Los cursos deben estar debidamente acreditados con certificados o diplomas autenticados por escribanía	**0 puntos** No presenta
c) Propuesta Metodológica	**10 puntos**
c.1) Se otorgará hasta un máximo de **10 puntos** por la mejor presentación de la metodología, propuesta y plan de trabajo a ser aplicada, en el marco de la Consultoría requerida, al segundo mejor que cumpla con este requisito se le otorgará **5 puntos** y al tercero **3 puntos**, no siendo puntuadas las demás ofertas para este criterio.	**10 puntos** Folio 15 al 16
TOTAL DE PUNTAJE PROPUESTA:	**95 puntos**

Se realizó la verificación de las puntuaciones de la **Matriz de Evaluación** con los respectivos respaldos obrantes en la carpeta del oferente, y por consiguiente se aprueba la calificación otorgada.

Prosiguiendo con la evaluación, se verifican los documentos legales requeridos para la presentación de la oferta:

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**Cumple / No cumple**
Documentos legales requeridos para oferentes domiciliados en la República del Paraguay.	
1.1. Oferentes individuales. Personas físicas.	
(a) Copia de Cédula de Identidad.	**Cumple** Folio 21
(b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III - Formulario ELE-3).	**Cumple** Folio 02
(c) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y	**Cumple** Folio 03

Fabiola Duarte
Jefa - DEOP

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH" - ID: 388.597.

adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	
(d) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y/o del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal.	**Cumple** Folio 25 al 33 SIME N° 15984/2021
(e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**
(f) Copia del Registro Único de Contribuyentes.	**Cumple** Folio 34
(g) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la apertura de oferta.	**Cumple** Folio 24
(h) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	**Cumple** SIME N° 15984/2021
Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio	Cumple Carpeta 2: folio 01 - 02
Formulario PR-2 Desglose de precios	Cumple Carpeta 2: folio 03

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que el oferente evaluado, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios técnicos y legales solicitados en el PBC.

PROPUESTA ECONÓMICA

RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL: cuya oferta asciende a la suma total de G. 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Aplicación del Margen de Preferencia: (No aplica por no haber competencia de precios - Presupuesto Fijo)

A fin de continuar con la evaluación económica de la oferta en cuestión, se elabora el cuadro comparativo de ofertas.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Continuando con la evaluación, se elabora el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se trae a vista el PAC y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de modo a tener en cuenta el monto presupuestado para esta contratación. Se procede a realizar el análisis del precio ofertado, constatándose que el monto de la oferta presentada se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, la oferta no supera el 15% del costo estimado, tampoco se encuentra por debajo del 25% de la estimación del costo, por

Fabiola Duarte
Jefa - DEOP

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN N° 02/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTRUCTURAS Y PROCESOS EN DEPENDENCIAS DEL MH" - ID: 388.597.

lo que se declara que el precio es aceptable por encontrarse dentro de lo estimado y adecuarse al presupuesto fijo establecido por la Convocante.

Evaluación Final
La adjudicación recaerá en el Profesional que cumpla con todos los requisitos legales, que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica y que su oferta de precio no sobrepase el presupuesto fijo.

- **RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL**: obtuvo 95 puntos en la evaluación de su propuesta técnica, y su propuesta de precio se ajusta al presupuesto fijo establecido por la convocante.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la oferta de **RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL., CUMPLE** con los requisitos solicitados en el PBC.

En consecuencia, este Comité recomienda la adjudicación del presente proceso a **RUBÉN DARÍO BENÍTEZ BERNAL,** Por un monto total de Gs. 85.000.000 (Guaraníes Ochenta y Cinco Millones), incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y todos los gravámenes correspondientes, conforme al inc. c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cabe resaltar que la reunión del Comité de Evaluación se realizó tomando todas las precauciones y aplicación de las medidas preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en los Organismos y Entidades del Estado.

Finalmente, en fecha 15 de marzo de 2021, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JORGE AYALA
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

FABIOLA DUARTE
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
Fabiola Duarte
Jefa - DEOP

000195

Constancia Nro.
1029472

1029472

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RUBEN DARIO BENITEZ BERNAL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2619303, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Mar 5, 2021 9:39 AM

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **705904fe**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Fabiola Duarte
Jefa - DEOP

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
1029472

1029472

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 5, 2021 9:39 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Mg. Jorge Ayala
Dirección Administrativa
Ministerio de Hacienda

Código de Verificación: **705904fe**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar